

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL
MERCANCIA EXTRAPESADA - EXTRADIMENSIONADA**

Página 1
PÓLIZA 01 RO032104
CERTIFICADO 01 RO063934

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0145063934

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO USUARIO: BARRETOM TIP CERTIFICADO: Nuevo FECHA DD MM AAAA 05 12 2017

TOMADOR: AHT ALL HEAVY TRANSPORT COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES C.C. O NIT: 900147270 9
DIRECCIÓN: AUT NORTE KM 22 CIUDAD: CHIA
E-MAIL: TELÉFONO: 5873500
ASEGURADO: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS Y AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI C.C. O NIT: 800215807 2
DIRECCIÓN: CIUDAD: BOGOTA DC TEL.
BENEFICIARIO: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y/O TERCEROS AFECTADOS Y/O INVIAS C.C. O NIT: 830125996 9
DIRECCIÓN: CIUDAD: TEL.

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DESDE	HASTA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DD MM AAAA 30 11 2017	DD MM AAAA 04 07 2018			9,192,000,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	ASESORES DE RIESGOS Y SEGU					PRIMA	PESOS	11,830,882.00
						GAST. EXPED.	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	2,247,868.00
						TOTAL		14,078,750.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	30-11-2017	04-07-2018	0.00	9,192,000,000.00	5,439,649.00	10.00	25,000,000.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento	30-11-2017	04-07-2018	0.00	9,192,000,000.00	0.00	10.00	25,000,000.00
Gastos Medicos - Vigencia	30-11-2017	04-07-2018	0.00	100,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Gastos Medicos - Evento	30-11-2017	04-07-2018	0.00	20,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	30-11-2017	04-07-2018	0.00	1,838,400,000.00	6,391,233.00	10.00	10,000,000.00
Vehiculos Propios y No Propios -Evento	30-11-2017	04-07-2018	0.00	1,838,400,000.00	0.00	10.00	10,000,000.00
Contaminación - Vigencia	30-11-2017	04-07-2018	0.00	1,838,400,000.00	0.00	10.00	25,000,000.00
Contaminación - Evento	30-11-2017	04-07-2018	0.00	1,838,400,000.00	0.00	10.00	25,000,000.00
Daño Moral - Vigencia	30-11-2017	04-07-2018	0.00	1,838,400,000.00	0.00	10.00	10,000,000.00
Daño Moral - Evento	30-11-2017	04-07-2018	0.00	919,200,000.00	0.00	10.00	10,000,000.00
Lucro Cesante - Vigencia	30-11-2017	04-07-2018	0.00	1,838,400,000.00	0.00	10.00	10,000,000.00
Lucro Cesante - Evento	30-11-2017	04-07-2018	0.00	919,200,000.00	0.00	10.00	10,000,000.00
Gastos Judiciales de Defensa / vigencia	30-11-2017	04-07-2018	0.00	1,838,400,000.00	0.00	10.00	10,000,000.00
Gastos Judiciales Defensa / Evento	30-11-2017	04-07-2018	0.00	919,200,000.00	0.00	10.00	10,000,000.00

OBJETO: AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA VÍA O A LAS ESTRUCTURAS DE LA MISMA O A TERCEROS, COMO CONSECUENCIA DE UN HECHO DE CARÁCTER ACCIDENTAL, SÚBITO E IMPREVISTO IMPUTABLE AL TOMADOR DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA POR RAZÓN U OCASIÓN DEL PERMISO CONCEDIDO, POR LA INTERRUPTIÓN DEL TRÁNSITO O POR LA INADECUADA OPERACIÓN QUE CAUSEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS (DAÑOS PERSONALES) Y/O EL DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE BIENES (DAÑOS MATERIALES) Y PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES DAÑOS PERSONALES Y/O MATERIALES, CAUSADOS DURANTE EL GIRO NORMAL DE SUS ACTIVIDADES.
OFICIO SEI 117996 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y SEI 118698 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2017.

ASEGURADO: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI.
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS, INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS Y AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI.

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPANÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPANÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPANÍA.
ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.
DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACER MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTECIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM. CO Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010. LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADO BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y AUTENTICACIÓN DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-00-04-04 ADJUNTA.

RES. DIAN NO. 1870209556761 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG. 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG. 060062 AL 100000 CODIGO ACTIVO DEL SEG. 000001

CONFIANZA
NIT. 860.070.374-9

TOMADOR
confianza.com.co

COMPANÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - PRIMERA COPIA - GARANTIZADO

**POLIZA DE SEGUO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
 EXTRA CONTRACTUAL
 MERCANCIA EXTRAPESADA - EXTRADIMENSIONADA**

Página 3
 PÓLIZA 01 R0032104
 CERTIFICADO 01 R0063934

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0145063934

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO USUARIO: BARRETOM TIP CERTIFICADO: Nuevo FECHA DD MM AAAA 05 12 2017

TOMADOR: AHT ALL HEAVY TRANSPORT COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES	C.C. O NIT: 900147270	9
DIRECCIÓN: AUT NORTE KM 22	CIUDAD: CHIA	
E-MAIL:	TELÉFONO: 5873500	
ASEGURADO: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS Y AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI	C.C. O NIT: 800215807	2
DIRECCIÓN:	CIUDAD: BOGOTA DC	TEL.:
BENEFICIARIO: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y/O TERCEROS AFECTADOS Y/O INVIAS	C.C. O NIT: 830125996	9
DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TEL.:

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN
DESDE 30 11 2017	HASTA 04 07 2018		NUEVA 9,192,000,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	ASESORES DE RIESGOS Y SEGU					PRIMA	PESOS	11,830,882.00
						GAST, EXPED.	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	2,247,868.00
						TOTAL		14,078,750.00

- BUGA - MEDIACANOA - YOTOCO - VIJES - YUMBO - CALI.
- BUGA - EL CERRITO - PALMIRA - PRADERA - FLORIDA - MIRANDA - CORINTO - CALOTO - SANTANDER DE QUILICHAO.
- EL CERRITO - CANDELARIA - PUERTO TEJADA - VILLARICA - SANTANDER DE QUILICHAO.
- PIENDAMO - POPAYAN - MOJARRAS.
- CALI - JAMUNDI - VILLA RICA - PUERTO TEJADA.
- EL CERRITO - ROZO - ESTAMBUL - CALI.
- CALI - PALMIRA.
- VARIANTE NORTE Y SUR DE PALMIRA.
- CALI - CENCAR - AEROPUERTO (VIA PALMIRA - CALI).
- INTERSECCION PALMASECA
- INTERSECCION GUAJIRA - ROZO
- INTERSECCION EL CERRITO
- VARIANTE DE YUMBO
- VARIANTE LA ACEQUIA
- MEDIA CANOA - ROLDANILLO - ANDERMANUEVO - CARTAGO - HOLGUIN
- CERRITOS - CARTAGO
- VARIANTE DE SANTANDER DE QUILICHAO
- VARIANTE DE PUERTO TEJADA
- CALI - DAGUA - LOBO GUERRERO
- VARIANTE DE VILLA RICA
- PASO NACIONAL POR PALMIRA
- MULALO - ROZO
- VARIANTE DE GINEBRA
- VARIANTE DE SONSO
- VARIANTE DE YOTOCO
- 20. MEDELLIN - MANIZALES - PEREIRA - ARMENIA
- 21. BARBOSA (ANTIOQUIA) - PUERTO BERRIO - PUERTO BOYACA.
- 22. MEDELLIN - BOLOBOLO - SANTA FE DE ANTIOQUIA - TURBO - LA YE DE MONTERIA.
- 23. MEDELLIN - LA VIRGINIA - ANSERMANUEVO - MEDIACANOA - LOBOGUERRERO - BUENAVENTURA.
- 24. MEDELLIN - LA VIRGINIA - APIA - SANTA CECILIA - QUIBDO.

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PERDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PERDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.

LA MORAL EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACER MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.

***VER NOTA** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2556 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SOLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.

ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA REPRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADOR, EN MI CALIDAD DE TOMADOR, IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-04-04-04 ADJUNTA.

RES. DIAN NO. 13762002563781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG. 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG. 060062 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 60

AL SEGURO NIT. 900.147.270-9

TOMADOR
 confianza.com.co

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - PRIMERA COPIA - GARANTIZADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Tue. 5 Dec 2017 16:49:34
 GL-FO-25-03

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL
MERCANCIA EXTRAPESADA - EXTRADIMENSIONADA**

Página 4
 PÓLIZA 01 RO032104
 CERTIFICADO 01 RO063934

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0145063934

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO USUARIO: BARRETOM TIP CERTIFICADO: Nuevo FECHA: DD MM AAAA 05 12 2017

TOMADOR: AHT ALL HEAVY TRANSPORT COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES C.C. O NIT: 900147270 9

DIRECCIÓN: AUT NORTE KM 22 CIUDAD: CHIA

E-MAIL: TELÉFONO: 5873500

ASEGURADO: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS Y AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI C.C. O NIT: 800215807 2

DIRECCIÓN: CIUDAD: BOGOTA DC TEL. .

BENEFICIARIO: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y/O TERCEROS AFECTADOS Y/O INVIAS C.C. O NIT: 830125996 9

DIRECCIÓN: CIUDAD: TEL. .

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	NUEVA
DESDE 30 11 2017	HASTA 04 07 2018		9,192,000,000.00

%PART	INTERMEDIARIO	NOMBRE	COMPañIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	PRIMA		
							TRM	MONEDA	VALORES
100.00	ASESORES DE RIESGOS Y SEGU						PRIMA	PESOS	11,830,882.00
							GAST. EXPED.	PESOS	0.00
							IVA	PESOS	2,247,868.00
							TOTAL		14,078,750.00

25. MEDELLIN - COCORNA - PUERTO TRIUNFO - CAÑO ALEGRE - HONDA.
 26. NEIVA - ALTAMIRA - FLORENCIA - SAN VICENTE DEL CAGUAN.
 27. NEIVA - PITALITO - MOCOA - PUERTO ASIS - PUENTE INTERNACIONAL - SAN MIGUEL.
 28. PUERTO SANTANDER - CUCUTA - PAMPLONA - BUCARAMANGA - SAN ALBERTO - LA LIZAMA Y BUCARAMANGA - LEBRIJA - LA LIZAMA - BARRANCABERMEJA.
 29. VILLAVICENCIO - PUERTO LOPEZ - PUERTO GAITAN.
 30. YE DE CIENAGA - BOSCONIA - AGUACHICA - SAN ALBERTO - PUERTO SERVIEZ - PUERTO BOYACA - CAÑO ALEGRE - GUADERO - GUADUAS - VILLETE - LA VEGA - BOGOTA.

RUTA EN AMBOS SENTIDOS HASTA 52 TONELADAS.

1. BOGOTA - VILLAVICENCIO - BARRANCA DE UPIA - MONTERREY - AGUAZUL - YOPAL.
 2. CAUCASIA - TARAZA - PUERTO VALDIVIA - HOYO RICO.

VEHICULOS: TRACTO CAMIONES.
 SPM298, SPV926, SPL540, SWM558, SZZ480, TAV012, TAV016, TAL503, TAL504, TKH916, TLM387, TDS947, TDS948, TDS949, XIE364, XID904, XJB146, XJA665.

REMOLQUES
 R17819, R60329, R53301, R17839, R42295, R53345, S07280, R69061, R30568, R53346, S50481, R69062, R31036, R53347, R73020, R58530, R82035, R67535, R84281, R61733, R84285, R52594, S50480, S50461, S50479, T5478, R72601.

DIMENSIONES:
 LONGITUD: LONGITUD MÁXIMA SOBRESALIENTE POR LA PARTE POSTERIOR DE TRES (3) METROS
 ANCHO: ANCHO MÁXIMO HASTA CUATRO PUNTO OCHENTA (4.80) METROS.
 ALTO: ALTURA MÁXIMA HASTA CUATRO PUNTO OCHENTA (4.80) METROS, MEDIDA DESDE EL PISO HASTA LA PARTE MÁS ALTA DE LA CARGA Y EL VEHICULO.
 CONFIGURACIÓN/PESO: EL PESO BRUTO VEHICULAR Y LA CONFIGURACIÓN MÁXIMA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TRANSPORTE ES: C3S7 PARA 90 TONELADAS, C3S6 PARA 85 TONELADAS C3S5 PARA 74 TONELADAS, C3S4 PARA

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS. LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCION, PROHIBICION O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS. LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCION APLICABLE A LA COMPAÑIA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACION AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO DE SEGURO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACER MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAIS.

***VER NOTA** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2556 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SOLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 3.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-IVA-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C

ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARRARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-DD-04-04 ADJUNTA.

RES. DIAN NO. 18762002966701-2010-05-17 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG. 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG. 060062 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD

CONFIANZA
 NIT. 860.070.374-9

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR: **confianza.com.co**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - PRIMERA COPIA - GARANTIZADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL
MERCANCIA EXTRAPESADA - EXTRADIMENSIONADA**

Página 5
 PÓLIZA 01 RO032104
 CERTIFICADO 01 RO063934

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0145063934

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO USUARIO: BARRETOM TIP CERTIFICADO: Nuevo FECHA: DD MM AAAA 05 12 2017

TOMADOR: AHT ALL HEAVY TRANSPORT COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES C.C. O NIT: 900147270 9
DIRECCIÓN: AUT NORTE KM 22 CIUDAD: CHIA
E-MAIL: TELÉFONO: 5873500
ASEGURADO: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS Y AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI C.C. O NIT: 800215807 2
DIRECCIÓN: CIUDAD: BOGOTA DC TEL. .
BENEFICIARIO: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y/O TERCEROS AFECTADOS Y/O INVIAS C.C. O NIT: 830125996 9
DIRECCIÓN: CIUDAD: TEL. .

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DESDE	HASTA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DD MM AAAA 30 11 2017	DD MM AAAA 04 07 2018			9,192,000,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	ASESORES DE RIESGOS Y SEGU					PRIMA	PESOS	11,830,882.00
						GAST. EXPED.	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	2,247,868.00
						TOTAL		14,078,750.00



63 TONELADAS, C3S3 PARA 52 TONELADAS Y C3S2 PARA 48 TONELADAS.
 VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS, EN EXCESO DE LOS AMPAROS QUE OTORGA UNA POLIZA BASICA DE SEGURO DE AUTOMOVILES, ESTE O NO CONTRATADA, CON SUMAS ASEGURADAS MINIMAS DE \$150.000.000/\$150.000.000/300.000.000, SUBLIMITADO A \$2.870.600.000 POR EVENTO/AGREGADO VIGENCIA.

CLÁUSULAS DE GARANTÍAS:
 . CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD DESCRITAS EN EL DECRETO 1521 DE 1998, DEROGADO PARCIALMENTE POR EL DECRETO 4299 DE 2005.
 . CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO MENCIONADO EN EL ARTÍCULO 18 DEL DECRETO 4299 DE 2005.
 . MANTENER EL VEHÍCULO ASEGURADO EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN.
 . CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA POR CARRETERA, EL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO TERRESTRE Y LAS NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS PARA EL TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DEL PETRÓLEO Y EN GENERAL DEL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS O MERCANCÍAS PELIGROSAS.
 . DAR AVISO INMEDIATO DEL SINIESTRO A LAS AUTORIDADES PÚBLICAS COMPETENTES.

CONDICIONES:
 . REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA 60 DÍAS, PREVIO AVISO AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.
 . LA PRESENTE PÓLIZA AMPARA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL SÚBITA E IMPREVISTA, MAS NO LA PAULATINA.
 . ESTA PÓLIZA CUBRE AL CABEZOTE MÁS CUALQUIER REMOLQUE QUE SE ENGANCHE A ESTE.
 . DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES POR MUTUO ACUERDO CON EL ASEGURADOR.
 . CLÁUSULA DE ARBITRAMIENTO COLOMBIANO.
 . AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO A 10 DÍAS.

EXCLUSIONES ESPECÍFICAS PARA TRANSPORTE (RIESGOS MÓVILES):
 . PÉRDIDAS O DAÑOS ORIGINADOS EN LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL VEHÍCULO LOS CUALES SEAN OBJETO DEL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTOMÓVILES.
 . PÉRDIDAS O DAÑOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE NORMAS, REGLAMENTOS O EN GENERAL DISPOSICIONES LEGALES, INCLUIDO EL PAGO DE MULTAS Y SANCIONES, Y LAS RESTRICCIONES DE HORARIO PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, SEGÚN RESOLUCIONES VIGENTES EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO.

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS. LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS. LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
 ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.
 LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
 LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACER MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELA.
 CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTECIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.
 "VER NOTA" EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2585 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO. EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
 SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
 LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADOR, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
 LAS GARATULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
 EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-00-04-04 ADJUNTA.

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG. 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG. 060062 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511


 TOMADOR (415)770998911901(8020)0145063934
 confianza.com.co COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL
MERCANCIA EXTRAPESADA - EXTRADIMENSIONADA**

 PÓLIZA 01 RO032104
 CERTIFICADO 01 RO063934

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0145063934

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO USUARIO: BARRETOM TIP CERTIFICADO: Nuevo FECHA: DD MM AAAA 05 12 2017

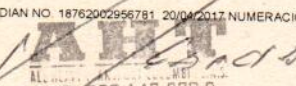

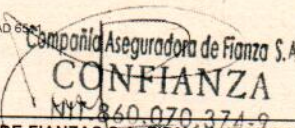
TOMADOR:	AHT ALL HEAVY TRANSPORT COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES	C.C. O NIT:	900147270	9
DIRECCIÓN:	AUT NORTE KM 22	CIUDAD:	CHIA	
E-MAIL:		TELÉFONO:	5873500	
ASEGURADO:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS Y AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI	C.C. O NIT:	800215807	2
DIRECCIÓN:		CIUDAD:	BOGOTA DC	TEL.
BENEFICIARIO:	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y/O TERCEROS AFECTADOS Y/O INVIAS	C.C. O NIT:	830125996	9
DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TEL.

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 30 11 2017	HASTA 04 07 2018			9,192,000,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPañIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	ASESORES DE RIESGOS Y SEGU					PRIMA	PESOS	11,830,882.00
						GAST. EXPED.	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	2,247,868.00
						TOTAL		14,078,750.00

. PÉRDIDAS O DAÑOS ORIGINADOS EN LA FALTA DE MANTENIMIENTO DEL TANQUE QUE CONTENGA EL LÍQUIDO TRANSPORTADO, O EN FALLAS O DEFICIENCIAS EN LOS SISTEMAS DE CIERRE DE LAS VÁLVULAS O DE LAS COMPUERTAS DEL CONTENEDOR O TANQUE.
 . PÉRDIDAS O DAÑOS QUE PROVENGAN DE GOTEADO DE LÍQUIDO, SALVO QUE LA FUGA SEA COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE PREVIO SUFRIDO POR EL VEHÍCULO O POR EL TANQUE DURANTE EL TRAYECTO EN EL CUAL SE PRESENTE LA FUGA.
 . CONTAMINACIÓN GRADUAL/PAULATINA. DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE O AL ECOSISTEMA. GASTOS QUE DEMANDEN LA LIMPIEZA Y/O REMEDIACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTADAS POR CONTAMINACIÓN SÚBITA Y ACCIDENTAL, LOS GASTOS PARA EVITAR O DISMINUIR EL AGRAVIAMIENTO DE LOS DAÑOS; INCLUSIVE LOS GASTOS DE LIMPIEZA, REACONDICIONAMIENTO DE LAS ÁREAS AFECTADAS POR LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO Y, OTROS GASTOS RELACIONADOS CON ESTOS EVENTOS AUN CUANDO SE OCASIONE UN DAÑO A UN TERCERO
 . INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR POR AUTORIDAD COMPETENTE.
 . TODA RECLAMACIÓN QUE PROVENGA DE VEHÍCULOS NO INCLUIDOS EN LA RELACIÓN A SUMINISTRAR POR EL ASEGURADO AL INICIO Y DURANTE LA VIGENCIA Y QUE DEBE DETALLAR: MARCA, REFERENCIA, MODELO, PLACA, CAPACIDAD.
 . R.C PRODUCTOS.
 . RESPONSABILIDAD CIVIL MARÍTIMA Y AÉREA.
 . DAÑOS A CASCO DE BUQUES Y MUELLES.
 . RIESGOS CATASTRÓFICOS, POLÍTICOS Y DE LA NATURALEZA. ACTOS DE DIOS Y FUERZA MAYOR.
 . RESPONSABILIDAD PERSONAL.
 . DAÑOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS.
 . DAÑOS A LA OBRA TRABAJADA O A LA HERRAMIENTAS O LA MAQUINARIA USADA.
 . SE EXCLUYEN DE COBERTURA VEHÍCULOS CON MÁS DE 10 AÑOS DE ANTIGÜEDAD.
 . SE EXCLUYEN DAÑOS A LOS BIENES, PRODUCTOS O MERCANCIAS TRANSPORTADAS, ASÍ COMO AL MEDIO DE TRANSPORTADOR.
 . SE EXCLUYE EL DAÑO PURO ECOLÓGICO ENTENDIDO COMO EL DAÑO AL MEDIO AMBIENTE SIN QUE EXISTA DAÑO A TERCEROS.
 . SE EXCLUYEN LOS GASTOS DE LIMPIEZA, REACONDICIONAMIENTO DE LAS ÁREAS AFECTADAS POR LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO.

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS. LA COMPañIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA, SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPañIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS. LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPañIA.
 ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.
 LA MORAL EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
 LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACER A MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
 CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTECIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y BUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
 VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SOLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
 SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
 LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
 LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
 EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-00-04-04 ADJUNTA.

RES DIAN NO 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG 060062 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 8501

 NIT. 900.147.270-9
TOMADOR
 confianza.com.co

 (415)7709998911901(8020)0145063934

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA